

## Renovación Becas de Arancel

Son los estudiantes de Educación Superior que cursan desde el segundo año de su carrera profesional, que cuentan con una Beca de Arancel otorgada por el Ministerio de Educación (Mineduc) en USEK.

Las Becas a renovar en USEK serán:

- Beca Hijos de Profesionales de la Educación
- Beca de Excelencia Académica
- Beca Juan Gómez Millas
- Beca Juan Gómez Millas Extranjero
- Beca de Articulación
- Beca Reubicación alumnos Universidad del Mar

“Renovaciones”, es el nombre dado al proceso de revisión anual de todos los antecedentes de los estudiantes que cursan desde el segundo año de su carrera profesional, y que cuentan con una Beca de Arancel otorgado por el Mineduc.

En esta etapa, el Departamento de Financiamiento Estudiantil del Ministerio, evalúa el cumplimiento de los requisitos necesarios para la mantención del beneficio, rigiéndose por la normativa vigente para cada beneficio.

El alumno debe:

- El alumno renovante de beca de arancel debe matricularse antes del día 24 de marzo 2017, para lo cual debe pasar por DAE, en donde le harán entrega de un MEMORANDUM con el cual se podrá matricular con pagaré en garantía por el monto de la beca a la espera del resultado de la renovación y una constancia que indica lo que sucedería si su beneficio no es renovado por el Ministerio de Educación. Dicha matrícula debe ser efectuada para el 2017 con anterioridad a la fecha de acreditación socioeconómica.
- Ser alumno regular de la carrera e institución en que fue otorgado el beneficio. (si desea cambiarse de carrera y/ o institución debe seguir procedimiento más adelante descrito).
- Debe aprobar al menos el 60% de las asignaturas inscritas durante su primer año, si pasa a segundo; o el 70% de los ramos del año académico inmediatamente anterior, si pasa a tercer año en adelante.
- Debe revisar los resultados en [www.becasycreditos.cl](http://www.becasycreditos.cl) el día 18 de mayo año 2017.
- En caso de salir renovado su beneficio, el alumno debe imprimir papeleta de renovación desde [www.becasycreditos.cl](http://www.becasycreditos.cl) y acercarse a DAE para que esta sea timbrada y firmada, pasando de inmediato a caja para ajustar el pago de su arancel anual.
- En caso de no salir seleccionado el alumno puede apelar en [www.becasycreditos.cl](http://www.becasycreditos.cl) desde el 18 de mayo hasta el 01 de junio 2017.

## Renovación Becas de Reparación

### VALECH TITULAR Y TRASPASO

El alumno debe:

- Si bien no será exigible un porcentaje de aprobación determinado en los ramos o créditos inscritos, el alumno debe cumplir con los requisitos académicos que cada institución establezca para el ingreso y mantención de la condición de alumno regular. Para el caso de USEK es mantenerse vigente en la carrera, a excepción de los beneficiados con Traspaso Valech a partir del año 2013, a quienes se les exigirá avance académico de al menos el 60% de las asignaturas inscritas durante su primer año, si pasa a segundo; o el 70% de los ramos del año académico inmediatamente anterior, si pasa a tercer año en adelante.
- No exceder el número de años de duración del beneficio, lo cual debe confirmar con DAE, en donde además se le entregará una constancia y un MEMORANDUM para que pueda efectuar la matrícula con un pagaré en garantía a la espera de los resultados de la renovación.
- Efectuar matrícula antes del día 24 de marzo 2017.
- Debe revisar los resultados en [www.becasycreditos.cl](http://www.becasycreditos.cl) el día 18 de mayo 2017.
- En caso de salir renovado su beneficio, el alumno debe imprimir papeleta de renovación desde [www.becasycreditos.cl](http://www.becasycreditos.cl) y acercarse a DAE para que esta sea timbrada y firmada, pasando de inmediato a caja para ajustar el pago de su arancel anual.
- En caso de no salir renovado el alumno puede apelar en [www.becasycreditos.cl](http://www.becasycreditos.cl) desde el 18 de mayo al 01 de junio 2017.

### RETTIG

El alumno debe:

- Contactar a Jacqueline Solange Gallardo Díaz: Apoyo Técnico - Departamento de Becas JUNAEB - Dirección Nacional Condell N° 277 Providencia – Santiago. Fono: (56 2) 8982642. [www.junaeb.cl](http://www.junaeb.cl) y presentar la documentación que le soliciten.

### Cambio de carrera y/o institución: Considerando la normativa establecida por Mineduc

Para la asignación y renovación de beneficios educacionales, la Secretaría de Estado ha establecido un procedimiento formal para el proceso de cambios de carrera y/o institución para el año 2016, sin que éste implique la pérdida del beneficio otorgado.

Alumnos que provienen de otra casa de estudios y desean trasladar su beneficio a USEK: Este alumno es aquel que ya posee un beneficio de arancel en otra Institución de Educación Superior compatible con USEK y desea efectuar traslado a USEK.

Para efectuar el traslado el alumno debe:

- Ser beneficiario de una Beca compatible con USEK.
- No haber solicitado cambio de carrera y/o Institución anteriormente y no haber excedido el máximo de semestres establecido como duración del beneficio.

- El estudiante, debe cumplir obligatoriamente con los requisitos de renovación, establecidos para la mantención del beneficio que posee.
- La nueva institución y/o carrera en la cual el alumno efectuará la nueva matrícula, debe cumplir los mismos requisitos de la institución y/o carrera para la cual se le asignó el beneficio.
- La aprobación de cambio de carrera y/o institución, no implica una modificación en el máximo de duración del beneficio respecto al de la carrera para la cual se le asignó inicialmente. Será responsabilidad del alumno financiar los años extras que se generen como consecuencia del cambio de carrera.
- No se generará en ningún caso pagos retroactivos como consecuencia de cambios de carrera y/o institución.
- El alumno debe estar matriculado con anterioridad a su solicitud de traslado del beneficio al DAE, con fecha máxima 21 de marzo 2017.
- Debe realizar el mismo procedimiento de un renovante de beca de arancel USEK descrito en párrafos anteriores.
- Debe presentar en DAE HASTA 21-03-2017 formulario de solicitud de cambio de institución es necesario anexarle el avance académico del beneficiado del año 2015 correspondiente a la institución antigua.

### Cronograma

Cambio de carrera estudiantes Cursos Superiores	Fechas	Responsable
Presentación de antecedentes de la Institución de Educación Superior.	Hasta el 21/03/2017	Estudiante
Publicación de resultados cambio de carrera.	18 de mayo 2017	Mineduc

*\* Cualquier información recepcionada con posterioridad, no será considerada válida.*

Alumno renovante USEK de Beca de Arancel que desea efectuar cambio de carrera: Cabe destacar, que los cambios de carrera dentro de la misma institución, para la mantención de becas no se exigirá la entrega por parte del estudiante del formulario de cambio de institución. Este formulario sólo será exigible para cambio de institución descrito anteriormente.

El alumno debe:

- Acercarse a DAE hasta el 25 de marzo para indicar que desea efectuar el cambio de carrera.
- Realizar proceso de renovación descrito en párrafos anteriores.

**Suspensión Beneficios de Arancel:** Todo estudiante que tenga vigente, ya sea como alumno nuevo o renovante (Curso Superior) algún beneficio ministerial (incluyendo Becas de Reparación), y que requiera realizar una suspensión de estudios, debe solicitarla en DAE. Los beneficios educacionales que se suspenden a través de este procedimiento son los siguientes:

- Beca Excelencia Académica
- Beca para Hijos de Profesionales de la Educación
- Beca Juan Gómez Millas
- Beca Juan Gómez Millas para Estudiantes Extranjeros

- Beca de Titular y Traspaso Valech
- Beca Articulación
- Beca Reubicación alumnos Universidad del Mar.

Para realizar la suspensión el alumno tener en cuenta que:

- El plazo para solicitar la suspensión se determina según los semestres del año 2017 a suspender. Si el estudiante solicita la suspensión del 1º semestre con reintegro en 2º semestre, el plazo es hasta el día 14 de julio del 2017. Si el alumno solicita la suspensión para el 1º y 2º semestre, el plazo es hasta el día 21 de Noviembre 2016.
- En el caso de los beneficiados de Beca para Titulares Valech, no deben presentar documentos para la suspensión de su beneficio. Sin embargo la Institución de Educación Superior debe informar de esta suspensión al Ministerio de Educación (Mineduc), y dentro de los plazos establecidos, por lo tanto debe acercarse a la DAE a informar que necesita suspender el beneficio, puesto que no estudiará el año 2017, o el 1º o 2º semestre, para lo cual además deberá formalizar postergación o retiro con su jefatura de carrera y en el área de cobranza.
- El período máximo de suspensión de una beca de arancel, es de un año académico, es decir, dos semestres. La aprobación o rechazo de la suspensión de un estudiante depende de los antecedentes presentados y evaluados en la Institución de Educación Superior donde el becario se encuentre matriculado.
- El beneficio no puede suspenderse por cualquier motivo, existen causales definidas que se señalan en el siguiente cuadro con el respectivo documentos que se debe presentar para acreditar la situación en la que se encuentra:

### Causales de Suspensiones y documentos necesarios para respaldar dicha causal

	Causal	Documento
1	Embarazo	Certificado médico emitido por el doctor, con timbre y firma del facultativo.
2	Fuerza mayor socioeconómica	Informe social emitido por una Asistente Social respaldado por una institución.
3	Fuerza mayor laboral	Contrato de trabajo que señale la jornada de trabajo que impida la continuidad de estudios.
4	Fuerza mayor traslado	Certificado o carta emitida por la empresa que certifique el traslado. Si fuese otro el motivo del traslado, certificado de residencia.
5	Fuerza mayor académica	Certificado emitido por la institución, que señale la falta de carga académica o motivo académico que impida la continuidad durante el periodo de tiempo que suspende el alumno.
6	Fuerza mayor pasantía	Certificado de aceptación del programa en el extranjero y/o certificado emitido por la facultad que señale el programa y su respectiva duración.
7	Salud estudiante	Certificado médico emitido por el doctor, con timbre y firma del facultativo. Debe indicar el periodo durante el cual el alumno no puede continuar con sus estudios.

	Causal	Documento
8	Salud integrante grupo familiar directo	Certificado médico emitido por el doctor, con timbre y firma del facultativo. Certificado que acredite el parentesco y pertenencia al grupo familiar (informe social, certificado de nacimiento, etc.).
9	Problemas familiares	Certificado emitido por Asistente Social u organismo que apoye al estudiante.
10	Cuidado hijo	Certificado de nacimiento de hijo que indique nombre de los padres y fecha de nacimiento.
11	Motivos religiosos	Certificado emitido por aquella entidad que llama a misión, que indique periodo de tiempo y lugar. En este caso siempre deben ser emitidos por una iglesia reconocida oficialmente en Chile.
12	Problemas legales	Documento judicial que indique la duración de la condena u otro que respalde el motivo.
13	Otro	Documento que respalde el motivo de suspensión.

*\* Los documentos mencionados en el recuadro pueden ser complementados, y a su vez las Instituciones de Educación superior pueden solicitar antecedentes adicionales a los ya señalados*

Los alumnos deben acordar una hora de atención con Asistente Social en los plazos señalados para suspensión a través del fono 02-24837323. Los documentos de respaldo, que se deben entregar a la Asistente Social de DAE USEK, son el Formulario de suspensión y los documentos de respaldo según causal descritos en el cuadro anterior.

*\*[www.becasycreditos.cl](http://www.becasycreditos.cl)*